



DIRECCIÓN GENERAL DE  
**ESCUELAS**  
GOBIERNO DE MENDOZA

**DIRECCION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

---

MENDOZA 27 SEP 2014

RESOLUCIÓN N° 0668

**VISTO:**

La necesidad de convocar a Concurso de Traslados Ordinarios de cargos y/u horas cátedra de la Dirección de Educación Secundaria, en cumplimiento del Art. 6° Inc. c) de la Ley 4934 – Estatuto del Docente y Cap. XIII del Decreto Reglamentario 313/85, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según el Art. 33 de la Ley 4934; "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados".

Que según el Art. 62 del Decreto Reglamentario 313/85 el personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años de actuación en la misma escuela o localidad.

Que el personal docente que se haya desempeñado durante 1 (un) año en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable o rural tendrá derecho al traslado a escuelas de mejor ubicación según el Art. 63 del Decreto 313/85.

Que el Art 65 del Decreto 313/85 establece que los traslados se acordarán a solicitud de los interesados.

Que el personal docente que solicite traslado deberá estar comprendido en la situación del Art. 3° Inc. a) de la Ley 4934 Estatuto del Docente, es decir revistar en carácter de "activo".

Que las solicitudes de traslados tendrán carácter de Declaración Jurada, conforme lo estipula el Art. 67 del Decreto reglamentario 313/85.

Que Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria elaborará un Orden de Mérito teniendo en cuenta la antigüedad como titular en la escuela en la que solicita el traslado y la causal que motiva el mismo.



**RESOLUCIÓN N° 0668**

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Convocar a Concurso de Traslado Ordinario para el ciclo 2012, de cargos y/u horas cátedra de la Dirección de Educación Secundaria, abriendo la inscripción en las escuelas desde el **03 -10- 2011 al 31-10- 2011**.

**Artículo 2°:** Cada docente deberá llenar una solicitud por escuela desde donde solicita el traslado, firmada por los respectivos Directores avalando los datos consignados. **Todos los datos que se consignen son al 30/09/11**. La/s solicitud/es (Anexo I) tienen carácter de **Declaración Jurada**.

**Artículo 3°:** Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria elaborará el **Orden de Mérito** teniendo en cuenta:

**a) Antigüedad**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Antigüedad como titular en la Escuela al 30-09-11 | 1,000 (un) punto por año |
|---|--------------------------|

**b) Causales: (adjuntar certificados)**

**b.1) Causal I: Motivos de Salud debidamente certificado por Salud Laboral**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| 1° Por enfermedad del agente: |   |
| Grado 0                       | 0,000 (cero) puntos                         |
| Grado 1                       | 1,500 (uno con quinientos milésimos) puntos |
| Grado 2                       | 3,000 (tres) puntos                         |
| Grado 3                       | 5,000 (cinco) puntos                        |

|   |   |
|---|---|
| 2° Por enfermedad del hijo del agente (si no es transitoria) y/o hijo discapacitado | 1,500 (uno con quinientos milésimos) puntos |
|---|---|

|   |   |
|---|---|
| 3° Por enfermedad del cónyuge o padres ancianos a su único cuidado y con certificado de convivencia | 1,500 (uno con quinientos milésimos) puntos |
|---|---|



RESOLUCIÓN N° 0668

**b.2) Causal II: Necesidades del grupo familiar**

|  |  |
|--|--|
| 1° Por integración del núcleo familiar:<br>Cuando el docente no pueda pernoctar<br>en su domicilio debido a la distancia<br>entre éste y su lugar de trabajo | 1,000 (un) punto<br><br><u>Adjuntar:</u> Certificado de Residencia |
|--|--|

|  |   |
|--|---|
| 2° Por estudio de los hijos (cuando el<br>hijo no pueda realizar estudios<br>superiores, terciarios o universitarios en<br>el lugar donde reside el docente y preste<br>servicios) | 1,000 (un) punto<br><br><u>Adjuntar:</u> Partida de Nacimiento de los<br>hijos y Certificado de Alumno Regular. |
|--|---|

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| 3° Por atención de hijos menores | 1,000 (un) punto<br><br><u>Adjuntar:</u> Partida de Nacimiento de los<br>hijos |
|----------------------------------|--|

**b.3) Causal III: Por ubicación del establecimiento:**

|                  |  |
|------------------|--|
| Desfavorable 80% | 1,500 (uno con quinientos milésimos)<br>puntos |
| Rural 40%        | 1,000 (un) punto                               |

**b.4) Causal IV: Otras razones debidamente fundamentadas. La causal de  
concentración se considerará como inválida.**

|               |   |
|---------------|---|
| Otras Razones | 0,250 (cero con doscientos cincuenta<br>milésimos) puntos<br><br><u>Adjuntar:</u> Nota fundamentando las<br>razones |
|---------------|---|

**IMPORTANTE:** Si la documentación requerida, que avala la causal, no es  
presentada con la solicitud de traslado, no se hará lugar al reclamo



27 SEP 2011

DIRECCION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**RESOLUCIÓN N° 0668**

**Artículo 4°:** Disponer que el puntaje por causal no es acumulativo, es decir, se otorga por una sola causal.

**Artículo 5°:** En caso de paridad de puntaje se establecerán las siguientes prioridades:

- 1- Antigüedad en la docencia media provincial al 30/09/11.
- 2- Antigüedad total en la docencia al 30/09/11.
- 3- Bono de Puntaje 2008.

Las certificaciones de Antigüedad en el Nivel Medio Provincial y Antigüedad Total en la Docencia, será gestionada por Junta Calificadora a través del sistema informático

**Artículo 6°:** Los docentes interesados en participar del movimiento de traslado deben entregar en la/s escuela/s desde donde solicitan traslado, la siguiente documentación:

- 1- Solicitud de traslado 2012 (Anexo I ) una por escuela.
- 2- Certificaciones y notas que avalen la causal.
- 3- Certificado de Prestación de Servicios **como Titular** emitido por la/s Escuela/s en las que solicita Traslado, donde conste: Apellido y Nombre, N° de Documento y Fecha de Alta como Titular, consignando licencias sin goce de haberes por razones particulares (Art.52°), reserva de empleo (Art.61°), especificando dónde cumple sus funciones, y Misión Especial.
- 4- Normas Legales o Volantes de titularidad de las horas que traslada.
- 5- Fotocopia del Bono de Puntaje 2008 o Título Registrado.

En caso de que el/la docente solicite traslado en más de una escuela, la documentación requerida en los puntos 2, 3 y 4 del artículo 6° se presentará por una escuela, aclarando en cada solicitud la escuela donde adjuntó la documentación.



27 SEP 2011

**DIRECCION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**RESOLUCIÓN N° 0668**

**Artículo 7°:** En caso de que la solicitud y la documentación que debe adjuntarse estuvieren incompletas el docente no será incluido en el orden de méritos.

**Artículo 8°:** Los directores deben entregar a Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria la documentación de los interesados, con una nota de elevación donde conste nómina de los docentes que solicitan traslado, consignando tipo y N° de documento de cada uno, en las fechas y lugares que se detallan a continuación:

**Escuelas de ZONA NORTE:** En sede Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, Patricias Mendocinas 1157-1° piso – Ciudad Mendoza

**Desde el 01/11/2011 al 07/11/2011 Horario: 8:00 a 12:30 horas.**

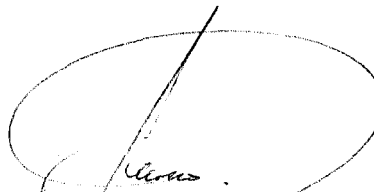
**Escuelas de ZONA SUR (San Rafael y Malargüe):** En sede de Supervisión – Cornú 341 – San Rafael – Mendoza

**Escuelas de ZONA SUR (General Alvear):** En sede de Supervisión – Avda. Alvear Oeste 237 – Gral. Alvear – Mendoza

**Desde el 01/11/2011 al 07/11/2011 Horario: 8:00 a 12:30 horas**

**Artículo 9°:** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

  
Prof. Liliana Pascual  
SECRETARÍA TÉCNICA  
Dirección Educación Secundaria

  
Prof. MARIA DEL CARMEN DE PEDRO  
DIRECTORA DE EDUCACION SECUNDARIA  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

